

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

REF: 2020-00795-00

1.- De cara a la petición allegada por el apoderado de la parte interesada y al encontrarse procedente la misma, se dispone:

CORREGIR¹ el nombre del extremo actor en el inciso 4 del auto que decretó la aprehensión del rodante² el cual corresponde a GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

En lo demás el auto queda incólume.

2.- póngase en conocimiento de la parte interesada lo concerniente a la Resolución núm. DESAJCAR20-2882 en cuanto a las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 12

Hoy 8 de marzo de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Artículo 286 C.G.P.

² Pdf 6